

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIX



Córdoba, 2022

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIX

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2022



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIX

Consejo de Redacción

Coordinador

Juan Gregario Nevado Calero

Vocales

Manuel García Hurtado

Fernando Leiva Briones

Juan P. Gutiérrez García

Manuel Muñoz Rojo

José Manuel Domínguez Pozo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba

Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Puente sobre el río Genil. Foto archivo Diputación de Córdoba.

I.S.B.N.: 978-84-09-45529-4

Depósito Legal: CO 1880-2022

Un misterio resuelto: las dos muertes del dirigente socialista de Belalcázar (Córdoba) Antonio Vigara Regidor (1941/1958)

Feliciano Casillas Sánchez
Cronista Oficial de Belalcázar

En algunas de las magníficas publicaciones que sobre la II República y, sobre todo, la Guerra Civil en Córdoba (la capital y la provincia) han aparecido en estos últimos 10 o 15 años, donde se menciona la figura del destacado dirigente socialista de Belalcázar (Córdoba) Antonio Vigara Regidor, apodado «*El Sabio*» o «*El pastor sabio*», se afirma, sobre su triste final como represaliado por las autoridades franquistas, que murió fusilado en Córdoba el último día de enero de 1941, en una saca de 25 presos republicanos de la cárcel provincial ese día. Junto a su nombre, apellidos y apodo, se añaden además dos datos: que era labrador de profesión, y tenía 64 años.



Vigara Regidor, Antonio

Vigara Regidor, Antonio
Afiliado Agrupación Socialista de Belalcázar (Córdoba)
() 0 -- ()

Miembro de la Sociedad Obrera Agrícola de la UGT y del PSOE de Belalcázar (Córdoba), a la que representó en el XVI Congreso de la UGT celebrado en 1928.

Fuentes: Dirigentes de la UGT (FPI); A. MARTÍN NÁJERA. Partido Socialista Obrero Español... p.

URL: <https://fpabloiglesias.es/entrada-db/vigara-regidor-antonio/>

La fecha del 31 de enero de 1941 asociada a la trágica muerte de Antonio Vigara Regidor se ha ido repitiendo en numerosas publicaciones de estos últimos años, y el dato procede de un expediente que se encuentra en el Archivo General e Histórico de

Defensa, ubicado en el Paseo de Moret, nº3, en Madrid¹. Allí se recoge su fusilamiento en una saca de presos republicanos en la cárcel de Córdoba, en la fecha indicada. Esa es la fuente principal en la que se han apoyado -hasta ahora- todos los historiadores (quien escribe estas páginas también) para cerrar la vida del destacado dirigente socialista de Belalcázar.

Como Cronista e historiador de la localidad, y hablando del tema con algunos de mis paisanos, había determinadas personas (las cuales viven aún) que me referían, por boca de la familia de *El Sabio*, con toda seguridad y contundencia, la curiosa circunstancia de que su muerte se produjo en la década de los 50 (no supieron precisarme el año exacto) en la misma localidad que le vio nacer, Belalcázar, y no en Córdoba en enero de 1941. Este historiador y cronista se empeñaba en afirmar, una y otra vez, que él había tenido en sus manos el expediente del Archivo General de Defensa de Madrid, y en éste se recogía efectivamente que Vigara Regidor había muerto fusilado en Córdoba en enero de 1941. Pero al hacer hincapié, cada vez más y con mayor insistencia, en que aquello no podía ser posible pues la familia *irónicamente decía* que no había estado conviviendo con un fantasma sino con una persona de carne y hueso que por los terribles avatares sufridos durante la guerra y posguerra se fue consumiendo poco a poco hasta su muerte, decidimos tomar cartas en el asunto y tratar de resolver este curioso e intrincado misterio, que motiva por fuerza e interés la realización del presente artículo.

Antonio Pantaleón Vigara Regidor nace en la Calle Nueva (hoy C/Miguel de Cervantes) de la villa de Belalcázar, nº38, a las cinco de la mañana del viernes 7 de septiembre de 1877², en el domicilio de sus padres Tiburcio Vigara Rodríguez, ganadero natural de Cabeza del Buey (Badajoz) y de Juliana Regidor Caballero, natural de la villa belalcazareña. Le pusieron Antonio por ser el nombre de su abuelo paterno, Antonio Vigara, padre de Tiburcio (desconocemos de dónde procede el segundo nombre).

De su vida y trayectoria política en sus cuatro primeras décadas de vida se desconoce absolutamente todo. Su nombre aparece por primera vez en la prensa en el crucial año (para la historia mundial, y por supuesto para España) de 1917: **«CONCEJALES POR EL ARTÍCULO 29** (*Notas de nuestros corresponsales*). **Belalcázar**³. *Don Juan Martín García, D. Antonio Vigara Regidor, D. Blas Medina Escribano, D. Francisco Ocampo Delgado y D. Antonio García Torrero, liberales demócratas; D. José Henestrosa de Medina, D. Enrique Jiménez Medina y D. Nicolás Morillo Cerro, conservadores*⁴. La Ley electoral del 8 de agosto de 1907 formaba parte de un intento de reforma del régimen de la Restauración (vigente en España desde 1875). Durante la etapa denominada *gobierno largo* de Antonio Maura (1907-1909) se aprobó esta ley electoral, cuyo artículo 29 decía literalmente: **«En los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale a su elección, y les releva de la necesidad de someterse a ella. La Junta provincial o municipal en sus respectivos casos, una vez terminada la proclamación de candidatos en toda la provincia, o del término municipal si se tratase de elegir concejales, declarará, por órgano del presidente, que no habiendo mayor número de candidatos que el de elegibles en tal distrito, se proclaman definitivamente elegidos los candidatos**». Aunque muy hábil pero

¹ Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid). Sumario 972. Año 1939. Caja 791, nº2.

² Registro Civil de Belalcázar, Sección Primera, Nacimientos, Tomo 3, Folio 172(vlto.)-173, nº 323

³ Pedazo de errata con el nombre de la población, que es Belalcázar. Y además suena muy vasto y mal.

⁴ EL DEFENSOR DE CÓRDOBA, Año XIX, nº5552, 8 de noviembre de 1917, pag.1

farragosamente redactado para no desvelar lo que en realidad es, otra maniobra caciquil para fabricar votos y hacer ganar a conveniencia, dicho artículo viene a decir básicamente que serán elegidos automáticamente los candidatos en aquellos distritos donde sean inferiores o iguales a los puestos a cubrir, sin necesidad de pasar por un proceso electoral para ser elegidos. Aunque parezca increíble, se hacía así, y se veía con total normalidad, dentro del mundo de influencias en la dilatada etapa de la Restauración, viciada totalmente de base (dicho artículo sería suprimido rápidamente al inicio de la II República por el Decreto del 8 de mayo de 1931, que reformaba -en parte- la Ley electoral de 1907). Antonio Vígara Regidor aparece sorprendentemente en las filas del Partido Liberal Demócrata o Partido Liberal, cuyo líder en 1917 es el todopoderoso Álvaro de Figueroa, Conde de Romanones (1863-1950).

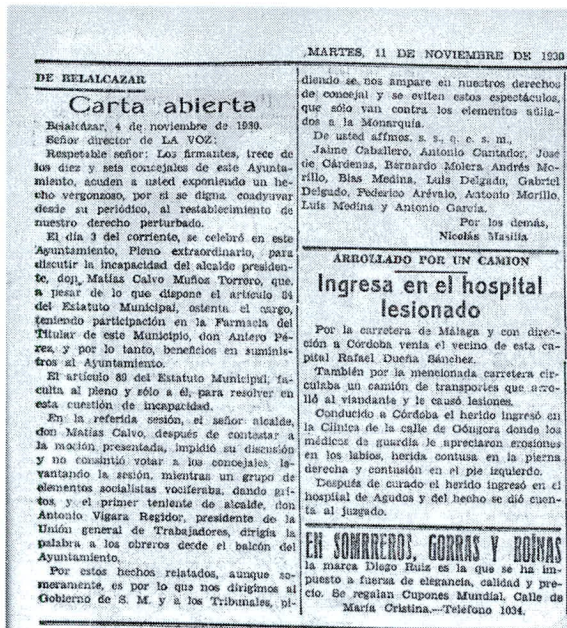
En la década de los años 20, y tras el llamado *Trienio bolchevique* en Andalucía (1918-1920), época de gran agitación social y de auge del socialismo, Antonio Vígara Regidor es ya uno de los impulsores de la creación en la localidad de la Agrupación socialista de Belalcázar, que participará activamente en el XVI Congreso de la UGT en septiembre de 1928 en Madrid. Antes, en octubre de 1927, Antonio Vígara Regidor había sido elegido, en sesión extraordinaria, como concejal socialista del Ayuntamiento de Belalcázar, siendo el primer concejal elegido en la localidad representando a dicha formación política⁵. Sus convicciones socialistas estaban firmemente asentadas, y lo tenemos reflejado en la prensa, en una noticia de octubre de 1930, cuando fue nombrado teniente de alcalde de la localidad por real orden: «...pidió que constase en acta que él exponía ante todo su carácter socialista...»⁶.

Conforme se acerca la posibilidad de la instauración de la República, su participación en Belalcázar y en la capital cordobesa aumenta, y en la prensa destacan sus encendidos discursos arengando a la masa obrera congregada frente al edificio del consistorio belalcázareño, como después denuncian varios concejales de partidos monárquicos⁷. *El Sabio* ya aparece como flamante presidente de la UGT, el poderoso sindicato socialista que aglutina a la inmensa mayoría de los jornaleros en Belalcázar.

⁵ Archivo Histórico Municipal de Belalcázar, Caja H-0071, Libro HC.71.6, folio 23 (vuelto), 24. Sesión extraordinaria del 24 de octubre de 1927. Aunque tiene su explicación, no deja de ser chocante que fuera elegido concejal siendo socialista dentro de una dictadura como la de Primo de Rivera (1923-1930).

⁶ Diario POLÍTICA, Época I, Año 35, 17 de octubre de 1930, pag.6.

⁷ Como por ejemplo en la sesión extraordinaria del 3 de noviembre de 1930, donde estuvo dirigiendo unas palabras a los obreros desde el balcón del Ayuntamiento en medio de la tensa sesión municipal, según se desprende de la noticia en el diario LA VOZ, 11 de noviembre de 1930, pag.23, reproducida.



LA VOZ, 11 de noviembre de 1930, pag.23

Principal rival del republicano radical Pedro José Delgado Castellano "Retamalo" en las elecciones de finales de mayo de 1931 (instaurada ya la II República), al perder dichas elecciones y no aceptar el resultado (pese a que no hubo ningún fraude electoral en dichas elecciones, o al menos no pudo demostrarlo), Vigará Regidor trató de impugnar el nombramiento de Delgado Castellano como alcalde en la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento el 5 de junio de 1931, pero a pesar de las presiones y protestas no lo consiguió. Sí sabemos que estuvo detrás de los sucesos del 4 de agosto de 1931 en Belalcázar, cuando una multitud de obreros presente en la sesión municipal para ejercer presión, agredió al alcalde Delgado Castellano, escoltado por la Guardia civil, a la salida del Ayuntamiento, tirándole piedras, una de las cuales impactó en el rostro del alcalde, dejándolo malherido, siendo llevado a Córdoba para ser tratado. La Guardia Civil se concentró aquel día y los siguientes en la localidad para atemperar los ánimos⁸.

Antonio Vigará Regidor sería elegido alcalde de Belalcázar en varias ocasiones:

1. entre el 3 de abril de 1933 (sustituyendo al asesinado P.J. Delgado Castellano, siendo el principal sospechoso de ser el autor intelectual del asesinato del alcalde el 24.03.1933) y el 21 de enero de 1934.
2. entre el 28 de febrero y el 19 de julio de 1936, dentro de la etapa denominada a nivel nacional del Frente Popular, justo la etapa anterior al inicio de la G. Civil.
3. Iniciada ya la Guerra Civil, entre el 16 de agosto de 1936 y el 3 de febrero de 1937, quizá la fase más conflictiva y difícil dentro de la guerra.

⁸ Para más información de este episodio y otros entre los años 1931 y 1933, ver la obra de Feliciano Casillas Sánchez. *EL ASESINATO DEL ALCALDE DE BELALCÁZAR (Córdoba). Conflictos político-sociales en el mundo rural durante el Primer bienio republicano (1931-1933)*. Ed. Litopress, Córdoba, 2013.

Sus diferentes etapas al frente del consistorio estuvieron marcadas por varios factores determinantes, que ayudan a entender también su breve duración en la alcaldía: -Enfrentamiento permanente con el resto de las fuerzas políticas republicanas presentes en el municipio. En este punto, téngase siempre presente la situación sociopolítica del municipio y del resto del país a estas alturas (1933-1936).

-Marcado anticlericalismo y un choque directo con la jerarquía eclesiástica, aunque muchas de estas informaciones, sobre todo en prensa, tienden a inflarse más de lo debido para presentarlo (a él y al partido que representa) con rasgos dictatoriales y sin atender a las diferentes sensibilidades (políticas y religiosas).

- Gestión caótica al frente del Consistorio, sobre todo en los meses previos a la guerra civil, es decir, entre febrero-julio de 1936. Sobre esto habría que hacer también las necesarias matizaciones, que sin embargo exceden con mucho las pretensiones de este artículo.

Sin embargo, en torno a su figura se ha tejido una red de tergiversaciones y falsas informaciones que conforman el retrato de un dirigente despótico e intransigente, que hacía y deshacía a su antojo, y que ni siquiera era capaz de atender a la clase trabajadora, que como presidente de la U.G.T belalcazareña representaba, y se reunían en la Casa del Pueblo de Belalcázar, en la calle Fray Miguel de Medina, nº22 (hoy nº24), un inmueble de 988 metros cuadrados, que contaba además con una importante biblioteca, entre otros⁹. Todo esto puede desmontarse con una simple información aparecida en la prensa de la época que nos ha llamado mucho la atención, y que dice mucho también de este alcalde para con la clase más humilde, como son los jornaleros del campo:

⁹ Vid. Para más información el artículo de quien escribe estas líneas: Casillas Sánchez, F. «LA CASA DEL PUEBLO EN BELALCÁZAR (1904-1939). Una aproximación histórica», Revista de Feria y Fiestas de S. Roque, Belalcázar, agosto de 2014, págs.65-71.

DE BELALCÁZAR

Entrega de pensiones a obreros sexagenarios por la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental

Días pasados ha tenido lugar en esta localidad un acto simpático y a la vez emocionante debido a la calidad de las personas que en él han intervenido, viejos trabajadores, todos, cuyos rostros, curtidos por el sol y el aire, ensusuran las huellas de un intenso desgaste producido por un cotidiano y agotador trabajo campesino.

Dicho acto, que tuvo lugar en la casa Ayuntamiento, consistió en la entrega, a cada uno de estos beneficiarios de la sociedad, por la caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental, de la gratificación con que el Estado contribuye a todos aquellos que figuran inscritos en el retiro obrero y que consistió en la entrega a cada uno de ellos de cuatrocientas pesetas.

El momento de la entrega de las pesetas a los viejos, repetimos, fué emocionante, pues éstos miraban asombrados al puñado de billetes que iban depositando en sus manos y que seguramente la mayoría de ellos no logró jamás reunir en su larga vida de trabajo.

Al procederse al reparto hizo uso de la palabra el alcalde señor Viguera, quien después de la presentación de los demás señores hizo presente el interés de la Casa del Pueblo en que todos se inscriban con el fin de que en su día puedan cobrar el retiro obrero, como hoy lo hacen los presentes y a ser posible en mayor proporción que éstos, pues debido al haberse inscrito tarde su pensión ha quedado reducida a lo que en otra forma hubiera sido haciendo a continuación un estudio de lo que es la pensión y la gratificación en el seguro, siendo aplaudido.

Había también a continuación don Antero Faredes, encargado de las listas y reclamaciones a favor de los inactivos obreros de la localidad, quien les dice que al inscribir a los obreros lo hace sin miras políticas, como lo demuestra el haberlos entre los presentes de diferente ideología, lamentando el que a su debido tiempo no se hubieran dado las relaciones necesarias para las inscripciones con el fin de que en vez de un subsidio, que es lo que ahora se repartía, éstos hubieran podido cobrar una pensión más amplia, censurando la cobardía de los obreros que por miedo a sus señores no dan las relaciones, en su

propio perjuicio, así como tiene palabras de condenación para los patronos que con fútiles pretextos engañan a sus obreros dejando pasar el tiempo sin inscribirlos.

Por último hizo uso de la palabra el delegado de la Caja Social del Retiro obrero don Angel Cazorla, quien les recomienda la conveniencia de que se pongan telefonemas a las autoridades superiores, así como se lamenta de la ausencia del elemento patronal, previamente invitado.

Hace un minucioso estudio de las cuestiones del retiro obrero sacando las consecuencias de que el no haber cobrado más los hoy beneficiados, ha sido a que los patronos que los han tenido empleados no dieron las relaciones de los mismos, recomendándoles sean más activos y den cuenta de los días que trabajan, y sobre todos los obreros eventuales, para que se les pueda consignar a cada uno lo que le pertenezca, debiendo este beneficio sólo a la ley que a ellos beneficia; beneficio que en la mayoría de los casos han percibido debido al celo de las organizaciones obreras. Como todos también fué muy aplaudido.

Seguidamente procedióse a la en-

trega de los subsidios a los siguientes obreros: Antonio Jurado Manchego, Vicente Almena Mora, Onofre Anguiano Ortiz Valsera, Pablo Blanco Murillo, Antonio Medina Montenegro, Antonio Matias Viguera Ruiz, Juan José Bravo Ruiz, Pedro García Seo, Francisco Nuñez Morales, Antonio F. Cabello Moreno, Ramón Hidalgo Danochó, Francisco Romero Silvestre y Pedro Pineda Herrera, a quien se le abonó sólo la cartilla.

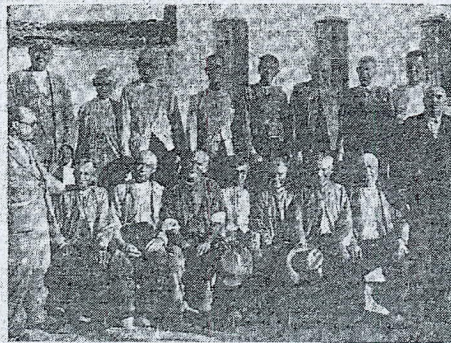
Dicho acto fué muy concurrido, asistiendo las autoridades municipales.

CORRESPONSAL

CERVEZA VICTORIA
 SUPERA A LAS MEJORES
 PRUEBELA Y SE CONVICIENZA

CASA POZO
 Reloj, 1 Teléfono 2835
 SE SIRVE A DOMICILIO

VENTA DE CASA
 Se vende la casa calle Fco. Galdos, número 4, (frente al Gran Cajón) y está vacía para entrega inmediata. Tiene dos cuartos y aros y mirador. Moderna. Dos patios. Garaje. Chimenea Puro y gallinero. Razon: Málaga, 33.



BELALCAZAR.—Grupo de ancianos a los que días pasados les fué entregada la gratificación del Estado como inscriptos en el Retiro Obrero

LA VOZ, 9 de julio de 1933, pag.6

El Seguro Obrero obligatorio aparece por primera vez en España a través del Decreto-ley del 11 de marzo de 1919 y el Reglamento general del 21 de enero de 1921, que por primera vez da cobertura legal para poder cobrar una cantidad una vez alcanzada la jubilación en el trabajo. Sentó las bases del sistema público de pensiones en España y se aprobó para frenar la oleada de huelgas y movilizaciones, que tuvo su punto álgido en Andalucía y se conoció como *Trienio bolchevique* (1918-1920). Fue un sistema novedoso, y muchos trabajadores desconocían cómo funcionaba este seguro y su cobro. Así, los patronos tenían la obligación de cotizar 36 pesetas anuales por cada

trabajador, a razón de 3 pesetas por mes cuando eran empleados fijos, y de 10 céntimos por día si eran eventuales, comprendidos los festivos intermedios. Por la cuenta de estas cuotas recibidas por el Instituto Nacional de Previsión o sus Cajas colaboradoras, pagaba el Estado sus aportaciones. Si al cumplir los años un obrero afiliado al régimen de retiros no pagó por él el patrono las cuotas del “año técnico”, el Estado dejaría de pagar las bonificaciones correspondientes a las cuotas que de menos hubiera pagado el patrono.

En la II República, siendo ministro de Trabajo Francisco Largo Caballero, histórico dirigente socialista, se creó la Caja Nacional contra el Paro Forzoso, por Decreto de 25 de mayo de 1931, que ampliaba las coberturas de ayuda económica en la lucha contra el paro de la clase trabajadora, en un contexto de lucha internacional tras el crack de la bolsa de Nueva York en octubre de 1929 y la *gran depresión* económica subsiguiente.

De manera que la foto y la noticia recoge ese momento tan esperado para un grupo de obreros sexagenarios en Belalcázar (con nombres y apellidos) de poder cobrar los subsidios correspondientes tras sus años de trabajo, que pagaría la Caja de Seguros de Andalucía Occidental, con la asistencia de los mismos, de las autoridades municipales y de la población. Y en este acto tuvo mucho que ver la figura de Antonio Vigara Regidor, que trabajó incansablemente para que pudiera verse hecho realidad en su localidad natal. Lo cual también dice mucho de su personalidad y sus convicciones políticas, aparte de la cercanía a las necesidades reales de buena parte de la población.

Al darse por finalizada la G. Civil el 1º de abril de 1939, se difundió ampliamente en la prensa de la época la noticia de la detención de *El Sabio*, en 1940, escondido bajo una cama en una habitación, la cual resultó ser falsa¹⁰. En el expediente del Archivo General e Histórico de la Defensa se recoge que Antonio Vigara Regidor había sido detenido en La Bienvenida (C. Real), en abril de 1939, junto con otros belalcázareños cuando trataba de huir tras la entrada de las tropas nacionales en Belalcázar a finales de marzo de ese año, poniéndose así fin a la guerra. Tras su detención, hacia el 8 de abril de 1939, pasó a ser otro de los muchos presos que sufrió lo que los historiadores denominan *turismo penitenciario*, siendo trasladado de prisión en prisión, hasta recalar en la cárcel provincial de Córdoba en 1940.

En la obra del historiador Francisco Moreno Gómez, y en el libro de Dionisio Castellano Guerrero. *DIONISIO CASTELLANO GARCÍA "PALOMO". Su historia, y la de otros guerrilleros con él relacionados*. Ed. Aebius, Madrid, 2011, pag.137, se recoge el dato del fusilamiento en Córdoba de Antonio Vigara Regidor *El Sabio*, labrador, 64 años, el 31 de enero de 1941. Ahora sabemos, sin embargo, que esta fecha es errónea.

¿Por qué aparece entonces su nombre como **ejecutado** en la documentación del expediente custodiado en el Archivo General e Histórico de la Defensa de Madrid, de donde ha sido citado después por los historiadores? Aunque la explicación exacta no se conoce con seguridad, esta es nuestra hipótesis: Vigara Regidor, condenado a muerte, debió de solicitar a Franco el perdón a su vida los días antes de la ejecución, como hacían todos los presos de la época, al no probársele delitos de sangre, y se le debió de conceder en el último momento (y se le comunicaría) justo antes de ser llevado en la saca de 25 presos que debían ser fusilados ese día. Sin embargo, el funcionario de turno encargado de repasar y dar fe de las ejecuciones efectuadas en Córdoba el 31 de enero

¹⁰ Diario AZUL, 16 de octubre de 1940, pag.6. La detención la efectuaron varios legionarios guiados por el guardia municipal Fernando Ballester, y dice que *El Sabio* estaba escondido bajo una cama. Todo era falso.

de 1941 no debió de enterarse del indulto de última hora, e incluyó a Vigara Regidor con el resto de los prisioneros republicanos fusilados ese día, todos los que aparecían en el listado. Ahí, suponemos, debió de producirse la confusión y el error de su muerte en 1941.

Investigando en Internet sobre el asunto de la supervivencia de Vigara Regidor a su propio fusilamiento, para asentar, como bien indica la familia, que vivió la década de los 40 y parte de los 50, en el BOE encontramos la prueba de que la familia de *El Sabio* tenía razón: en el Boletín Oficial del Estado nº183, con fecha 2 de julio de 1945, entre las páginas 29-30, en la sección del MINISTERIO DE JUSTICIA, está la *ORDEN de 29 de mayo de 1945, por la que se concede libertad condicional a doscientos cuarenta y cinco penados*. Pues bien, en la página 30, columna central, *De la prisión provincial de Córdoba*, se concede la libertad condicional y vigilada a tres presos¹¹ en ella; y ¿quién aparece en último lugar de los tres? Pues sí, es nuestro hombre: *Antonio Vigara Regidor*. Esta es una de las pruebas documentales que desmonta la idea de su fusilamiento en 1941 (el BOE, como hemos indicado, es de 1945). En 1945, por tanto, Antonio Vigara Regidor estaba vivo y preso aún en la Cárcel provincial de Córdoba. Y por lo que sabemos, según han comentado en la familia, tras su libertad condicional fue desterrado algunos años a la localidad de Cerro Muriano, antes de poder volver, a comienzos de la década de los 50, a Belalcázar, y morir aquí. La fecha y lugar de su muerte, documentada, es la otra gran prueba que echa por tierra su fusilamiento en Córdoba a finales de enero de 1941.

Antonio Pantaleón Vigara Regidor murió en su casa de la calle Larga (entonces Generalísimo Franco, hoy calle Blas Infante) **a las 17 horas del miércoles 29 de enero de 1958**, a los 81 años de edad, víctima de una hemorragia cerebral¹². En el momento de fallecer estaba viudo de Modesta Vigara Muñoz, dejando cuatro hijos habidos en el matrimonio: Emilio, Adoración, Francisco y Consolación Vigara Vigara. Emilio Vigara Vigara (1902-1993), el mayor de todos, veterano socialista, fue en los años 30 juez municipal, sufrió tras la guerra civil prisión y confiscación de bienes, y entre el 19 de abril de 1979 y el 30 de abril de 1983 fue el primer alcalde democrático de Belalcázar, ya en plena Transición política. Murió en la localidad, en su domicilio en C/Blas Infante, nº33, el 16 de enero de 1993, a los 91 años, de parada cardiorrespiratoria¹³.

Y así se explica este episodio misterioso de las dos muertes de Antonio Vigara Regidor: la fecha errónea, que han difundido (y siguen difundiendo) los historiadores de la guerra y posguerra en Córdoba, de su fusilamiento el 31 de enero de 1941; y la fecha correcta y verdadera, aquella que apuntaba la familia y algunos paisanos, que nos pusieron sobre la pista, en la tarde del miércoles 29 de enero de 1958, cuando pudo descansar en paz.

Esperamos que estas líneas bien documentadas (y contrastadas) sirvan para corregir y modificar en adelante los datos sobre Antonio Vigara Regidor y otras figuras de la historia viva de nuestros pueblos, que sufrieron la brutal guerra civil y la posguerra, como en cada rincón de tragedia y sufrimiento de este país.

Artículo dedicado a mi paisana Carmen Escribano Delgado, quien me puso sobre la pista de este apasionante misterio, ya resuelto.

¹¹ Los tres nombres que aparecen en la zona intermedia superior de la columna central en la página 30 del BOE nº 183 de 2 de julio de 1945 son: *Diego Salas Gallego, Juan Obeso Carrillo, Antonio Vigara Regidor*.

¹² Registro Civil de Belalcázar, Sección 3ª, Defunciones, Tomo 51, Folio 29, nº57.

¹³ Registro Civil de Belalcázar, Sección 3ª, Defunciones, Tomo 57, Folio 100, nº2.

Salina, Adolfo Centol Lacruz, Agustín Gil Fontanet, Mariano Escobedo Daniel.

De la Prisión de Partido de Baeza: Marcelino Laguna Catena.

De la Prisión de Partido de Motril: Angel Estévez Gallego.

De la Prisión de Partido de Pozoblanco: Pedro Luis González Valle.

De la Prisión de Partido de Reus: Agustín Descarrega Domenech, Juan Roig Avelló, Matías Anglés Llauro, Antonio Alzamora Salvador, José Masdeu Isert.

De la Prisión de Partido de San Roque: Francisco Macías Infante.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Nicolás Esteso García, Diego Márquez Rodríguez.

De la Prisión Central de Cullera: Antonio Suárez Cazorla, Jesús Morata Zarzalejo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Valero Jiménez, Vicente Vadillo Vivanco, Teodoro Gasen Mendietta, Manuel Espinosa Chaves.

De la Prisión Central de Gijón: Pe-layo Cifuentes Díaz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Justo Pérez Balcegos, Mariano Rodríguez Rivera.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Dámaso Domínguez Gómez, Francisco López Molina.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Juan Jiménez Pérez, Antonio Perete Sánchez, Sabino Negre Queralt, Francisco Galera Avalos, Antonio Luengo Gómez, Víctor Juárez Huertas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Bautista Bel Albella, Pedro Juan Vaquer Tomás, Pedro Boix Allépuz.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Marcelino Belarmino González.

De la Prisión Central de Yesceras: Esteban Muñoz Jiménez, José Fisser Barbeyto, Julián Domingo Redondo, Alberto Sainero Urmeneta, Javier Santisteban Zapizain, Benito Ubeda Carrasco, Virgilio Gómez Ruiz, Reyes del Moral Sánchez.

De la Prisión Provincial de Almería: Pedro Martínez Vinuesa, Alfredo Hidalgo López, Francisco Sánchez Lara, Luis Gázquez Borrás, Ana Flores Fresneda, José López Penoy, Juan del Pino Que-

sada, Antonio Cuadra Alonso, Carmen Felices González, Francisco Fuentes Criado, Pedro Ventajas Villegas, Manuel Carreño González, José García Márquez, Miguel Navarro Encina, Indalecio Vizcaino Felices, Francisco Pérez García, Constantino Cano Pérez, Juan Arias Carmona, Matilde Sánchez Millán, Miguel Molina Gómez, José García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Segundo Rodríguez Cumpido.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Higinia Osorio Ballesteros, Alfonso Jimeno González.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Diego Salas Gallego, Juan Obeso Carrillo, Antonio Vigara Regidor.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Adelina Navarro García, Carlos Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Granada: Salvador García Justicia, Antonio Fernández Ruiz, Enrique Estévez Jiménez, Antonio Navarrete Sierra.

De la Prisión Provincial de Jaén: Eugenio Martínez González, Felipe Piñero Mula, Simón Martín Sánchez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Mula Figueras, José Domingo Pinto, Miguel Juné Company, Antonio Funsolá Queró, José Sanz Moyá, Joaquín García Méndez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Alvarez Martín, Pedro Rodríguez Moreno, Esteban Díaz Rodríguez, Florencio Fernández Rivera, Plácido Galán Castro, Segundo Sánchez González.

De la Prisión Escuela de Madrid: Juan Plana Codina, Francisco de la Pena Santiago, Clemente Arteaga Muñoz, Pedro Pascual Ibáñez, José Molina Pérez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Acosta Noguera.

De la Prisión Provincial de Orense: Juan de Mata Hueso Palomo.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juan Fernández Tejera.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Francisco Cobos García, José Pozas Salcedo, José Iglesias Pradas, José Reyes Vargas, Andrés Garrido Martínez, Balbino Morales Hernández, Agustín Avila Teruel.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Noguero Acosta, Juan Mazuela Valverde, Angel Maya Iglesias.

De la Prisión Provincial de Toledo: Robustiana Pinilla González, Toribio de la Iglesia Sánchez, Serapio Rojas Vadillo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Pascual Martín, Pascual Luño Sancho.

De la Prisión de Partido de Almerndalejo: Francisco Lombardo Pajuelo.

De la Prisión de Partido de Baeza: José Moro Talavera.

De la Prisión de Partido de Barbastro: Antonio García Manzanaera.

De la Prisión de Partido de Pozoblanco: Teodoro Fernández Gómez.

De la Prisión de Partido de Sabadell: Servanio Palma Benitez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Carlos Salazar Pastor, en cuanto suponga impedimento para el ejercicio privado de una profesión.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 753, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Carlos Salazar Pastor, de cincuenta y un años de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle de Calvo Asensio, número 10, de profesión Maestro Nacional, en solicitud de que use me restituya en mi cargo de Maestro con todos los derechos y emolumentos.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición formulada por don Carlos Salazar Pastor en cuanto suponga su rehabilitación en el cargo de Maestro Nacional, por falta de precepto legal que autorice a la Comisión a formular tal propuesta.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta al solicitante en cuanto suponga impedimento para el ejercicio privado de su profesión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

B.O.E, n° 183, de 2 de julio de 1945. En la columna del centro, *De la Prisión provincial de Córdoba*, aparece en último lugar el nombre de Antonio Vigara Regidor, lo que indica que fue puesto en libertad tras su estancia en prisión, conmutada por unos años de destierro.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

